

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto del 2026, comparecen la parte sindical el SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y GNC, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTOS Y LAVADEROS DE AUTOS (SOESGYPE). Representado en este acto por Carlos Alberto Acuña, Carlos Roberto Acuña y Carlos Humberto Muñoz. la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO , GARAGES, PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FOESGRA), representada por Carlos Alberto Acuña, Juan Pedro Fiorani y Raúl Alejandro Beñecar y por parte de la empleadora la CAMARA DE GARAGES, ESTACIONAMIENTOS Y ACTIVIDADES A FINES DE LA REPUBLICA ARGENTIANA (CAGESRA) , representada en este acto por Eduardo Sanchez en su carácter de presidente y, Adrián Narkizian, Joaquin Leirado, Juana Gestido y Ricardo Pessagno en su carácter de paritarios.

- 1) La representación empresarial (CAGESRA) y el sector sindical (SOESGYPE) y (FOESGRA), manifiestan que han arribado a un acuerdo las partes signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo 428/05, a fin de ajustar las escalas salariales en función del incremento en los índices inflacionarios que afectan el poder adquisitivo de los trabajadores.
- 2) El citado aumento comprende el periodo paritario de 1 de abril 2026 al 31 de marzo 2027 para todas las categorías del convenio colectivo de trabajo 428/05.
- 3) En función de lo expuesto las partes acuerdan que los empleadores otorgarán un incremento de un 2% para el mes de agosto 2026 sobre las remuneraciones del mes de junio 2026
- 4) En función de lo expuesto las partes acuerdan que los empleadores otorgaran un incremento de un 2% para el mes de septiembre 2026 sobre las remuneraciones del mes de agosto 2026.
- 5) En función de lo expuesto las partes acuerdan que los empleadores otorgaran un incremento de un 2% para el mes de octubre 2026 sobre las remuneraciones del mes de septiembre 2026.
- 6) Ratificación del CCT. Vigencia de sus disposiciones: Las partes signatarias del presente acuerdo, en el marco de la negociación colectiva celebrada al amparo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 428/05, ratifican en su totalidad las cláusulas obligacionales del citado Convenio que no sean objeto de modificación expresa por el presente instrumento, las que mantendrán plena vigencia durante todo el plazo de vigencia acordado en el presente acuerdo.
- 7) En el caso del acto administrativo (homologación) se retrase, la parte empleadora se compromete a devengar el compromiso asumido en el presente acuerdo, bajo los términos del art. 6 de la ley 25.877 y sus modificaciones.
- 8) Las partes se comprometen a reunirse a partir del 15 de noviembre 2026. Se adjuntan planillas del CCT 428/05.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL
CARLOS ALBERTO ACUÑA
Secretario General F.O.E.S.G.R.A.
SOESGYPE

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires



Personería Gremial N° 493

Piedras N° 962 – (1070) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: 7700-0561

Escala Salarial: 428/05

PERIODO : AGOSTO 2026

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 1.520.013.41	8%	8%	\$ 70.528.62	\$ 8.816.08	\$ 13.224.12	\$ 17.632.16
ADMINISTRATIVOS	\$ 1.510.433.52	8%	8%	\$ 70.084.12	\$ 8.760.51	\$ 13.140.77	\$ 17.521.03
OP. DE PLAYA	\$ 1.497.352.89	8%	8%	\$ 69.477.17	\$ 8.684.65	\$ 13.026.97	\$ 17.369.29
SERENO	\$ 1.471.947.08	8%	-----	\$ 63.588.11	\$ 7.948.51	\$ 11.922.77	\$ 15.897.03
FRANQUERO	Según categoría que cubra						

porción por día y hora variara, según se abonen otros conceptos remunerativos como ser antigüedad y hora extras del CCT

Antigüedad: 1% Sobre el total de las remuneraciones mensuales

Aporte Mutual Sindical 1 %

Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%

Aporte Solidario: 2% a quien corresponda

Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

CARLOS ACUÑA

Secretario General

S.O.E.S.G.Y.P. E

F.O.E.S.G.R.A

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires



Personería Gremial N° 493

Piedras N° 962 – (1070) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: 7700-0561

Escala Salarial: 428/05

PERIODO : SEPTIEMBRE 2026

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 1.550.413.68	8%	8%	\$ 71.939.19	\$ 8.992.40	\$ 13.488.60	\$ 17.984.80
ADMINISTRATIVOS	\$ 1.540.642.19	8%	8%	\$ 71.485.80	\$ 8.935.72	\$ 13.403.59	\$ 17.871.45
OP. DE PLAYA	\$ 1.527.299.95	8%	8%	\$ 70.866.72	\$ 8.858.34	\$ 13.287.51	\$ 17.716.68
SERENO	\$ 1.501.386.02	8%	-----	\$ 64.859.88	\$ 8.107.48	\$ 12.161.23	\$ 16.214.97
FRANQUERO	Según categoría que cubra						

La proporción por día y hora variara, según se abonen otros conceptos remunerativos como ser antigüedad y hora extras del CCT

- Antigüedad: 1% Sobre el total de las remuneraciones mensuales
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

CARLOS ACUÑA

Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P. E
F.O.E.S.G.R.A

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires



Personería Gremial N° 493

Piedras N° 962 – (1070) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: 7700-0561

Escala Salarial: 428/05

PERIODO : OCTUBRE 2026

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 1.581.421.95	8%	8%	\$ 73.377.98	\$ 9.172.25	\$ 13.758.37	\$ 18.344.49
ADMINISTRATIVOS	\$ 1.571.455.03	8%	8%	\$ 72.915.51	\$ 9.114.44	\$ 13.671.66	\$ 18.228.88
OP. DE PLAYA	\$ 1.557.845.95	8%	8%	\$ 72.284.05	\$ 9.035.51	\$ 13.553.26	\$ 18.071.01
SERENO	\$ 1.531.413.74	8%	---	\$ 66.157.07	\$ 8.269.63	\$ 12.404.45	\$ 16.539.27
FRANQUERO	Según categoría que cubra						

La proporción por día y hora variara, según se abonen otros conceptos remunerativos como ser antigüedad y hora extras del CCT

- Antigüedad: 1% Sobre el total de las remuneraciones mensuales
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

CARLOS ACUÑA

Secretario General

S.O.E.S.G.Y.P. E

F.O.E.S.G.R.A